



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: *20202000001445*



Fecha: 05-08-2020

RESOLUCIÓN No. 144

*"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada
Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-002-2020"*

La Viceveedora Distrital, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 005 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que **LA VEEDURÍA DISTRITAL** se rige en materia contractual por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual le son aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Viceveedora Distrital en su calidad de Ordenadora del Gasto mediante Resolución 130 del 15 de julio de 2020 dio apertura al proceso VEED-SA-SI-002-2020, cuyo objeto consiste en "**Adquirir elementos relacionados con el plan de seguridad y salud en el trabajo para la veeduría distrital**"; previo agotamiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, lo cual se cumplió del 6 al 13 de julio de 2020, como consta en la plataforma SECOP 2.

Que, dentro del plazo establecido no se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones por parte de los interesados del proceso.

Que, el proceso de Selección No. VEED-SA-SI-002-2020, NO SE LIMITÒ A MIPYMES debido a que solo se presentó una manifestación de interés en este sentido por el oferente GRUPO CONTROL Y SERVICIOS S.A.S; lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 266 del 16 de junio de 2020, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$28.600.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, para el presente proceso de selección.

Que junto con el acto de apertura No 130 de 2020 se publicó el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP 2 dentro del plazo establecido, 16 y 17 de julio de 2020, sin que ninguno de los oferentes presentara observaciones al mismo.

Que el presente Proceso de Contratación se adelantó a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica en la plataforma transaccional SECOP 2, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: *20202000001445*



Fecha: 05-08-2020

RESOLUCIÓN No. 144

*"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada
Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-002-2020"*

Que de conformidad con el cronograma dispuesto, el día 23 de julio de 2020 siendo las 16:00 p.m., tuvo lugar la diligencia de cierre y entrega de propuestas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **VEED-SA-SI-02-2020**, presentándose ofertas por los siguientes proponentes: MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU identificados con NIT No. 830135234-8; S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S NIT No. 900585357-9, y JAIMES JAIMES FAVIAN OCTAVIO con No. de NIT 77194260-0.

Que se procedió a la realización de la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, por parte del Comité Evaluador designado para este efecto, desde el día 24 al 27 de julio de 2020, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
FAVIAN JAIMES	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
MAP INGENIEROS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que dentro del término de traslado del Informe de Evaluación surtido del 29 al 31 julio de 2020, se presentaron observaciones por parte de los oferentes, S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES, MAP INGENIEROS, y FAVIAN JAIMES; este último quien presentó documento para subsanar.

Que las observaciones presentadas por los oferentes S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES, FAVIAN JAIMES, MAP INGENIEROS fueron respondidas y publicadas en la plataforma SECOP 2 para conocimiento de estos, así como la evaluación definitiva de los requisitos HABILITANTES, la cual quedo de la siguiente manera:

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
FAVIAN JAIMES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
MAP INGENIEROS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: *20202000001445*



Fecha: 05-08-2020

RESOLUCIÓN No. 144

*"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada
Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-002-2020"*

Que dentro de la audiencia programada para la celebración de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, cumplida el 04 de agosto de 2020, el comité evaluador procedió a constatar en la plataforma SECOP 2, sí por parte de los oferentes NO HABILITADOS se habían allegados documentos para subsanar, de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Lo anterior en cumplimiento del Parágrafo 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que no siendo subsanados los requisitos habilitantes financieros por parte de los proponentes MAP INGENIEROS y S&S INGENIEROS, se procedió a dar apertura del sobre económico del único oferente HABILITADO, JAIMES JAIMES FAVIAN OCTAVIO.

Que revisada la propuesta económica presentada por el oferente habilitado, la cual corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$27.409.023) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, se constató por parte del evaluador económico el cumplimiento a los pliegos de condiciones; el informe rendido fue publicado en la plataforma SECOP 2, para conocimiento de los oferentes.

Que en razón a lo anterior la ordenadora del gasto considera viable acoger la recomendación realizada por el comité evaluador, y en consecuencia adjudicar el contrato cuyo objeto corresponde a "Adquirir elementos relacionados con el plan de seguridad y salud en el trabajo para la Veeduría Distrital". al proponente JAIMES JAIMES FAVIAN OCTAVIO, Persona Natural, identificada con cédula de ciudadanía No.77194260 y numero de NIT 77194260-0, de acuerdo con el certificado de Cámara de Comercio que aporta, al ser el único proponente que cumplió con los requisitos HABILITANTES y con lo solicitado para la PROPUESTA ECONÓMICA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las recomendaciones de adjudicación por el comité evaluador (Jurídico, Técnico, Financiero y Económico) del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° VEED-SA-SI-02-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-SI-02-2020, cuyo objeto consiste en "Adquirir elementos relacionados con el plan de seguridad y salud en el trabajo para la Veeduría Distrital.", a JAIMES JAIMES FAVIAN OCTAVIO Persona Natural identificado con cedula de ciudadanía No.77194260 y numero de NIT 77194260-0 por el valor de la propuesta presentada, esto es por **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$27.409.023)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: *20202000001445*



Fecha: 05-08-2020

RESOLUCIÓN No. 144

*"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada
Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-002-2020"*

de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Para amparar el contrato que se deriva de la presente adjudicación, la Veeduría Distrital cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 266 del 16 de junio de 2020.

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por el área Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la Resolución de adjudicación no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la publicación en el SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de agosto de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MENDIETA DURAN

Vicevedora Distrital

REVISÓ: María Lilibian Rodríguez Valencia -Jefe De La Oficina Asesora De Jurídica
Hugo Rodríguez- Asesor Despacho Viceveeduría Distrital

PROYECTÓ: Andrés Buitrago Romero - Contratista Oficina Asesora Jurídica